



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1º DE OCTUBRE DE 2012

No. 1450

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condonan multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios por la omisión de pago de los impuestos y derechos que se indican 4
- ◆ Convocatoria para la elección de representantes de los trabajadores y de los patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y el jurado de responsabilidades de los representantes 9

#### Gabinete de Gestión Pública Eficaz

- ◆ Circular CG/OM/SF/III/2012 41

#### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el complemento del Padrón de Beneficiarios del Programa Caminito de la Escuela. Entrega de Zapatos 2010 – 2011 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Álvaro Obregón, aparecido en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 1415, anexo I, de fecha 13 de agosto de 2012 42

#### Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las **Modificaciones** de los Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán 62

#### Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en la Delegación Milpa Alta 87
  - Programa de Integral de Apoyo a los Productores de Nopal.
  - Programa de Abono Orgánico en Especie.
  - Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral.

Continúa en la Pág. 2

## DELEGACIÓN COYOACÁN

**RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, Jefe Delegacional en Coyoacán**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 105 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 Fracción III, y 39, fracciones XLV Y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II, 13, 16, 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y así como en los numerales 1, 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Delegación Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamentos, constituido para una eficiente, ágil y oportuna atención de los asuntos competencia de la Administración Pública del Distrito Federal: y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos de las Leyes Reglamentarias.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia, y que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo 0795/SO/04-07/2012, aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, informa que se deberá modificar la información registrada en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

Que de manera adicional, el numeral 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

#### **1.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

##### **I.- Finalidad y uso previsto.**

Administrar los Recursos Humanos y Financieros destinados a los gastos para los servicios personales, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Fianzas, la integración de los expedientes personales de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y prestadores de servicio social, así como la administración de la nómina, prestaciones y movimientos del personal.

##### **II.- Normatividad aplicable.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Federal del Trabajo,
- Ley Adquisiciones para el Distrito Federal,
- Ley De Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley del Impuesto Sobre la Renta,
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- Ley Transparencia y Acceso Información Pública del Distrito Federal,
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
- Ley Orgánica de La Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Reglamento de la ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Circular Uno y Uno Bis 2007,
- Condiciones Generales del Trabajo,
- Código Civil para el Distrito Federal,
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal,
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal,
- Lineamientos para la Autorización y/o Visto Bueno del Programa de Personal Eventual,
- Lineamientos para la Contratación Personal
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal,
- Manual de Organización.

### III.- Origen de los datos.

- **Procedencia:** Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, adscrito a la Delegación Coyoacán.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtienen de formularios de solicitud de escrito en materia de empleo, de cada currículum vitae presentado, así como de los documentos en original y/o copia presentados por el interesado.

### Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos especialmente protegidos:** Información médica y tipo de sangre.
- **Datos identificativos:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, edad, estado civil, fecha de nacimiento, matrícula de servicio militar nacional (si aplica), nacionalidad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, número de pasaporte (si aplica), teléfono celular y teléfono particular.
- **Datos laborales:** Hoja de servicio, incidencia, nombramientos y solicitud de empleo.
- **Datos patrimoniales:** Cuentas bancarias e información fiscal.
- **Datos sobre la salud:** Incapacidades médicas.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico y automatizado.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, edad, estado civil, fecha de nacimiento, matrícula de servicio militar nacional (si aplica), nacionalidad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, número de pasaporte (si aplica), teléfono celular y teléfono particular, hoja de servicio, incidencia, nombramientos, solicitud de empleo, cuentas bancarias, información fiscal, incapacidades médicas y huellas digitales
- **Datos de carácter facultativo:** Dirección de correo electrónico.

### IV. Cesión de datos.

Bancos, compañías de seguros e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sistema de Administración Tributaria, Fondo de Vivienda para los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, Afores, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y autoridades jurisdiccionales que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lo requieran.

### V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- **Unidad Administrativa:** Dirección General de Administración.
- **Cargo del responsable:** Director General de Administración.

### VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información pública de la Delegación Coyoacán.
- b) **Domicilio oficial:** Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- c) **Dirección de correo electrónico:** oipcoy@coyoacan.df.gob.mx

### VII.- Nivel de Seguridad.

Alto.